

# GUÍA RESUMEN SOBRE CÓMO ACCEDER A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (UC)

## REQUISITOS DE ACCESO AL DOCTORADO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del [RD 99/2011](#) y en la [Normativa de la UC](#) para acceder a un Programa de Doctorado:

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- 2) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- 3) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- 4) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.
- 5) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias

**Fechas relevantes en los estudios de Doctorado de la UC**

## Admisión y matrícula de nuevo ingreso 2024/25:

Preinscripción	Del 23 de setiembre al 13 de octubre de 2024	<a href="#">Más info</a>
Publicación Lista de Admisión	19 de noviembre de 2024	
Matrícula de Tutela Académica (Alumnos de nuevo ingreso)	Del 21 al 27 de noviembre de 2024	
Renovación de la Tutela Académica (Alumnos de 2º curso y siguientes)	Del 2 al 8 de diciembre de 2024	

En caso de existir plazas vacantes, se podrán admitir nuevos estudiantes hasta el final del curso académico.

**Curso Académico de Doctorado 2024/25:** del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025.

## OFERTA DE PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UC (Curso 2024/25)

Ver "[Oferta de programas de doctorado](#)".

### Artes y Humanidades

- Doctorado en Arqueología Prehistórica (10 plazas)
- Doctorado en Ciencias de la Antigüedad (8 plazas)
- Doctorado en Geografía e Historia (10 plazas)
- Doctorado en Historia Contemporánea (8 plazas)
- Doctorado en Historia Moderna (10 plazas)

### Ciencias

- Doctorado en Ciencia y Tecnología (25 plazas)
- Doctorado en Química Teórica y Modelización Computacional / Theoretical Chemistry and Computational Modelling (3 plazas)

### Ciencias de la Salud

- Doctorado en Biología Molecular y Biomedicina (25 plazas)
- Doctorado en Medicina y Ciencias de la Salud (35 plazas)

### Ciencias Sociales y Jurídicas

- Doctorado en Ciencias Jurídicas y Empresariales (20 plazas)
- Doctorado en Economía: Instrumentos del Análisis Económico (10 plazas)
- Doctorado en Equidad e Innovación en Educación (10 plazas)

### Ingeniería y Arquitectura

- Doctorado en Ingeniería Ambiental (10 plazas)
- Doctorado en Ingeniería Civil (20 plazas)
- Doctorado en Ingeniería de Costas, Hidrobiología y Gestión de Sistemas Acuáticos (12 plazas)
- Doctorado en Ingeniería Industrial: Tecnologías de Diseño y Producción Industrial (10 plazas)
- Doctorado en Ingeniería Náutica, Marina y Radioelectrónica Naval (3 plazas)
- Doctorado en Ingeniería Química, de la Energía y de Procesos (10 plazas)
- Doctorado en Patrimonio Arquitectónico, Civil, Urbanístico y Rehabilitación de Construcciones Existentes (5 plazas)
- Doctorado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Redes Móviles / Mobile Network Information and Communication Technologies (10 plazas)

## PREINSCRIPCIÓN

**1ª FASE:** Del 23 de setiembre al 13 de octubre de 2024 ➤ a través del **CAMPUS VIRTUAL**.

ESTUDIANTES UC	CAMPUS VIRTUAL
ANTIGUOS ESTUDIANTES UC (que no se hayan matriculado en la UC durante el curso 2023/24 y sin cuenta activa)	Paso 1: <a href="#">Registro Online</a>  Paso 2: <a href="#">CAMPUS VIRTUAL</a>
ALUMNOS EXTERNOS	

Todos los solicitantes deberán realizar su preinscripción a través de **Internet** (solamente podrá realizarse personalmente en la Escuela de Doctorado en aquellos casos que resulte imposible realizarla por internet por motivos justificados).

**2ª FASE:** A lo largo del curso académico 2024/2025 ➤ a través de la **ESCUELA DE DOCTORADO (NO online)**

- Condicionado a que, tras la 1ª fase, queden plazas vacantes en los programas y solo para **casos excepcionales** debidamente justificados, se podrá admitir y matricular en los mismos fuera de la 1ª fase (ordinaria).
- Las solicitudes de plaza se presentarán en la EDUC y deberá aportarse la documentación requerida en ese momento. El impreso de solicitud de admisión puede descargarlo [en la web de la EDUC](#).
- La admisión en las plazas vacantes se realizará por orden de solicitud, siempre que el solicitante reúna los requisitos de acceso.

Las preinscripciones realizadas a través de Internet por solicitantes que aporten una formación previa que no haya sido realizada en la UC serán consideradas provisionales hasta que el solicitante acredite documentalmente el cumplimiento de los requisitos académicos para acceder a los estudios de Doctorado. La acreditación de estos requisitos deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de finalización del plazo de preinscripción. Si no se hiciera así, la EDUC procederá a anular la preinscripción.

La documentación requerida ([ver más abajo](#)) se presentará en la [EDUC](#), entregándola de forma presencial o enviándola por correo postal certificado\* a la siguiente dirección:

**Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria  
(EDUC)**

Edificio Interfacultativo, planta baja, zona norte  
Avda. de los Castros, s/n. 39005 Santander - Cantabria

942 20 20 05

[escueladoctorado@unican.es](mailto:escueladoctorado@unican.es)

\* [El sello con la fecha de la certificación deberá constar en el impreso de solicitud y esta fecha deberá estar comprendida dentro de los plazos establecidos. Asimismo, la solicitud quedará condicionada a la verificación de la documentación remitida; cualquier anomalía en su autenticidad podrá dar lugar a la anulación de la preinscripción].

**INFORMACION ADICIONAL SOBRE LA LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS:**

[Ver el documento en PDF](#)

Los documentos expedidos en el extranjero deben cumplir los siguientes requisitos:

- i. Deben ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para hacerlo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país que se trate.
- ii. Deberán estar debidamente legalizados con arreglo a las siguientes condiciones:
  - Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961. Es suficiente con la legalización única o "apostilla" extendida por las autoridades competentes del país.
  - Documentos expedidos en el resto de los países. Deberán legalizarse por vía diplomática en los siguientes organismos:
    - o Ministerio de Educación del país de origen.
    - o Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
    - o Representación diplomática o consular de España en dicho país.

Este requisito no se exige a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea.

Los documentos deberán estar traducidos al español. La traducción oficial podrá hacerse:

- o Por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
- o Por cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- o Por la representación diplomática o consular en España del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- o Por un traductor oficial en el extranjero y debidamente legalizada la firma de dicho traductor oficial.

- Los alumnos con título universitario extranjero procedentes de países adheridos al Convenio "Andrés Bello", una vez legalizados los documentos internamente en cada país y en el Consulado español, no necesitarán la legalización del Ministerio de Asuntos Exteriores.

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Impreso o resguardo de preinscripción firmado.
- Fotocopia del D.N.I., N.I.E., Pasaporte para los estudiantes extranjeros, Visado de estudios en caso de ser extranjero no comunitario (deberá presentarse el original para su cotejo).

#### Titulados en universidades españolas:

- Original y copia de la Certificación Académica Personal (o copia compulsada) expedida por la Universidad donde consten las materias cursadas con sus calificaciones y créditos, excepto para los titulados por la Universidad de Cantabria.
- **Original y copia** del título (o copia compulsada), excepto aquellos alumnos titulados por la Universidad de Cantabria.

#### Titulados en universidades extranjeras:

- Fotocopia de la Certificación Académica Personal expedida por la Universidad debidamente legalizada por vía diplomática y traducido al castellano por un organismo oficial o traductor jurado, donde consten las materias cursadas con sus calificaciones y créditos.
- Fotocopia compulsada del título debidamente legalizado por vía diplomática y traducida al castellano por un organismo oficial o traductor jurado.
- Acreditación de:
  - o que el nivel de formación acreditado por el título extranjero aportado es equivalente al que se exige para obtener el correspondiente título oficial español de Master Universitario,
  - o que dicho título extranjero faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Doctorado.
- Además del título, deberán presentar la Declaración de equivalencia de la nota media del expediente académico realizado en el extranjero, obtenida a través de la [Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte](#).
- Otros certificados de formación o méritos (otros estudios universitarios, formación en idiomas, becas de prácticas, experiencia profesional o investigadora).
- [Documentación específica de cada programa](#).

## ADMISIÓN

### CRITERIOS DE ADMISIÓN:

Corresponde a las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado (CAPD) la selección y admisión de los solicitantes, aplicando para ello los criterios de admisión establecidos en la Memoria de Verificación de cada Programa de Doctorado. Los criterios de admisión pueden consultarse en el siguiente [enlace](#).

La admisión a los Programas de Doctorado podrá requerir la realización de complementos de formación específicos.

### LISTAS ADMITIDOS:

**1ª FASE:** Publicación de la Lista de Admitidos el **19 de noviembre de 2024**, a través de:

- [CAMPUS VIRTUAL](#)
- [EN LA WEB DE LA EDUC](#)

**2ª FASE:** La EDUC comunicará personalmente la admisión a los solicitantes que resulten admitidos, hasta la finalización del curso académico.

## MATRÍCULA

**1ª FASE:** Del **2 al 8 de diciembre de 2024** ➤ a través del **CAMPUS VIRTUAL**

ESTUDIANTES UC	CAMPUS VIRTUAL
ANTIGUOS ESTUDIANTES UC (que no se hayan matriculado en la UC durante el curso 2022/23 y sin cuenta activa)	<a href="#">CAMPUS VIRTUAL</a>
ALUMNOS EXTERNOS	

La matrícula puede realizarse por Internet o personalmente en la secretaría de la EDUC.

**2ª FASE:** A lo largo del curso académico **2024/2025** ➤ a través de la **ESCUELA DE DOCTORADO (NO online)**.

En caso de quedar plazas vacantes en los Programas de Doctorado tras la 1ª fase, y solo para

**casos excepcionales** debidamente justificados, se podrá admitir y matricular en los mismos fuera de la 1ª fase (ordinaria).

### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

---

Para formalizar la matrícula el solicitante tendrá que presentar todos los documentos requeridos en la preinscripción que no hubiera presentado, y [los siguientes documentos](#):

- El justificante de haber abonado los precios públicos de matrícula.
- Documentación acreditativa, en su caso, de las exenciones o reducciones del importe de la matrícula que se soliciten (familia numerosa, discapacidad, etc...).
- [Impreso de cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de la EDUC.](#)
- [Compromiso Documental de Supervisión](#), documento que constituye un compromiso asumido ante la Universidad de Cantabria por el doctorando, su tutor, su/s director/es, y el coordinador del programa de doctorado en la UC, por el que se regulan las funciones de supervisión de las tareas destinadas a la realización de la tesis de doctorado.

La documentación requerida se presentará en la [EDUC](#), entregándola de forma presencial o enviándola por correo postal certificado\* a la siguiente dirección:

**Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria  
(EDUC)**

Edificio Interfacultativo, planta baja, zona norte  
Avda. de los Castros, s/n. 39005 Santander - Cantabria

942 20 20 97

[escueladoctorado@unican.es](mailto:escueladoctorado@unican.es)

\* [El sello con la fecha de la certificación deberá constar en el impreso de matrícula y esta fecha deberá estar comprendida dentro de los plazos establecidos. Asimismo, la matrícula quedará condicionada a la verificación de la documentación remitida; cualquier anomalía en su autenticidad podrá dar lugar a su anulación]

El importe de la matrícula será el fijado para cada curso académico por la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios y actividades académicas.

La falta de pago de los precios de matrícula en los plazos establecidos dará lugar a la anulación de oficio de la matrícula, sin derecho a devolución alguna.

El importe de la matrícula de la tutela académica para el curso 2024/25 es de **206,60 euros**.





## **MATRÍCULA DE RENOVACIÓN DE LA TUTELA ACADÉMICA DE DOCTORADO**

Anualmente, el doctorando deberá renovar su matrícula por el concepto de tutela académica del doctorado, de acuerdo con el calendario aprobado por la Comisión de Ordenación Académica y a través del [Campus Virtual](#).